

AGRUPAMIENTO ALUMNADO Y TUTORIAS



LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADAS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

El CEIP José Payán Garrido, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión como centro de Educación Infantil y Primaria y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado, entendida como calidad desde la equidad, se establece los siguientes criterios referidos a los ámbitos:

1- AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Las etapas educativas presentes en nuestro centro, Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, tienen casuísticas diversas y diferentes que se definen a continuación:

- Alumnado de primera escolarización en el sistema educativo en nuestro centro (infantil de tres años). Como se incorporan por primera vez a la vida escolar de nuestro centro, no conocemos sus características individuales por lo que su agrupamiento heterogéneo se hará en base a tres criterios: 1.- Orden alfabético distribuido entre los distintos grupos. 2.- Distribución por sexos igualitaria entre los cursos. 3.- Edad, dividido el año de nacimiento en dos semestres. 4.- Alumnos con necesidades especiales de actuación educativa con dictamen, distribuidos equitativamente entre los cursos. 5.- El alumnado que cursa religión o valores cívicos y sociales.
- Alumnado que se incorpora al centro una vez terminado el proceso de escolarización obligatoria (resto del curso escolar) o que se escolariza por orden administrativa (durante el proceso de escolarización), por causas diversas como traslado de domicilio, nueva matrícula, incorporación tardía al sistema educativo, etc. Estas situaciones se resolverán atendiendo a los siguientes criterios: 1.- Situación de los cursos (situación de aprendizaje, nivel de complejidad grupal, número de alumnos) 2.- Situación profesional del docente (definitivo, provisional, interino, comisión de servicio, sustituto). 3.- Número de alumnos por grupo. 4.- Letras de los grupos A, B, C.

- Alumnado que no promociona ciclo o etapa. Tras el proceso de evaluación los equipos docentes implicados, tomarán las decisiones adecuadas en base al desarrollo académico, conductual y social de cada alumno con las máximas garantías de estabilidad y desarrollo educativo, teniendo en cuenta así mismo la organización de los grupos y del centro. No obstante para esta asignación se tendrá en cuenta los aspectos descritos en el punto anterior.
- Alumnado que cambia de ciclo o etapa. En este caso conviene diferenciar dos situaciones:

. En el paso de Educación Infantil a Educación Primaria, se mezclarán los grupos, que en un principio se configuraron con criterios como el orden alfabético o la edad, de forma que tengamos grupos más heterogéneos una vez finalizada la etapa infantil. Este nuevo agrupamiento se realizará en base a los siguientes criterios: 1.- Alumnado con evaluación de EXCELENTE Y BUENO, por sexo. 2.- Alumnado con evaluación de ADECUADO, por sexo. 3.- Alumnado con evaluación REGULAR en algún área, por sexo. 4.- Alumnado con necesidades educativas especiales de actuación educativa con dictamen. 5.- Alumnado que cursa religión o valores cívicos y sociales. 6.- Alumnos de nueva incorporación.

. En los cambios de ciclo primero y segundo, se podrán hacer cambios justificados y debidamente argumentados, para hacer los grupos más heterogéneos, evitando los desequilibrios, segregaciones o exclusión en el grupo.

- Excepcionalmente se procederá a cambiar a un determinado alumno o alumnos de su grupo clase durante un curso escolar o al finalizar el mismo, cuando la situación que cree la necesidad así lo determine, según informe tutorial, oída la o las familias, propuesta por la Jefatura de Estudios y con el visto bueno del Director/a del centro. En aquellos casos que lo requieran tanto el Claustro y el Consejo Escolar pueden informar sobre la situación planteada. En todo caso la Dirección del centro hará los informes que crea necesario para mantener informado al Servicio de Inspección Educativa.

2- ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa el maestro/a en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Además en función de las necesidades organizativas y educativas del centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones con las que cuenten los docentes con destino

en el centro, contando siempre que sea posible, con la voluntad positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.

3- ASIGNACIÓN DE GRUPOS.

Con carácter general recordemos la normativa existente al respecto, según el artículo 89 del Decreto 328/2010:

- "Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor/a que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo ..."
- "En el caso de los alumnos n. e. a. e. la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro/a tutor del alumno y el maestro/a especialista.
- "Se tendrá en cuenta que los tutores que comienzan ciclo en infantil y primaria permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- "Los tutores/as ejercerán la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias".
- "El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará por un año académico".

Con el objeto de establecer unos criterios claros para la adjudicación de tutoría se contemplarán los siguientes:

- ✓ **Eficacia Organizativa:** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores, que impartan clase en el tercer ciclo o segundo ciclo. En el caso de ser tutores lo harán en el tercer ciclo y en el caso de que permanezcan en primer o segundo ciclo o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
- ✓ **Continuidad:** Aquellos maestros que hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de infantil o primaria permanecerá en el mismo ciclo hasta su finalización. La continuidad interciclo dependerá de las posibilidades reales, del grupo de alumnos, de la disponibilidad del maestro, de la situación de aprendizaje, relación familia-tutor y de las necesidades del centro, siendo por tanto esta opción pedagógicamente favorable para el grupo de alumnos.
- ✓ **Profesorado definitivo:** El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de primer o segundo ciclo de Primaria o del

segundo ciclo de Infantil, para garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo.

- ✓ **Profesorado Especialista:** Cuando el profesorado especialista de Educación Primaria (Inglés, Música y Educación Física), deba asumir una tutoría, lo hará en el tercer ciclo de educación primaria o segundo ciclo de educación primaria, procurando que salga lo menos posible de ella cuanto menor sea la edad del alumnado.
- ✓ **Características del grupo.** Se tendrá en cuenta las características y particularidades colectivas (número de alumnos, repetidores, n e a e) e individuales (familiares, consanguíneas, tutoriales) del grupo.
- ✓ **Concentración y Estabilidad:** Se procurará que el menor número de maestros/as impartan clase a un grupo de alumnos. Especial atención se prestará al primer ciclo de Educación Primaria en el que se designará tutor/a a maestros con experiencia en el mismo, siempre que sea posible y aconsejable.
- ✓ **Idoneidad:** La asignación que realice la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta las opiniones de los maestros, que serán reflejados en una hoja de datos profesionales (a elaborar). Para impartir docencia en tercer ciclo de educación primaria, se tendrá en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la red, según el Plan Escuela TIC2.0.
- ✓ **Otras enseñanzas:** La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la Jefatura de Estudios realice en la primera semana del mes de Septiembre de cada curso académico y que elevará a la Dirección para su estudio y valoración, determinando la designación definitiva.